REGISTRO DE LA PROPIEDAD VALLADOLID N°7
Calle Estación n° 5 47004 Valladolid
Tlf. 983 99 06 07 Fax 983 39 45 73
valladolid7@registrodelapropiedad.org

Solicitante: "Tribunal de Instancia Seccion Civil Plaza N° 5 de Valladolid

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE LAGUNA DE DUERO N°: 18132
C.R.U.: 47012001041686
REFERENCIA CATASTRAL: NO CONSTA
NATURALEZA DE LA FINCA: URBANA: Vivienda unifamiliar

La posible constancia registral de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada gráficamente con catastro.

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: PARCELA RESULTANTE VP-4bC, sita en Laguna de Duero, perteneciente al Proyecto de Actuación con Reparcelación del **Sector 12 "EL PINO"**, del Plan General de Ordenación Urbana de Laguna de Duero. Tiene una superficie de 305,81 metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea quebrada de 13,14 metros con parcela VP-4a; Sur, en línea recta de 13,02 metros con viario público de C/Abedul; Este, en línea recta de 25,51 metros con Parcela VP-4b-E y en línea recta de 3,66 metros con parcela VP-4a; Oeste, en línea recta de 21,64 metros con parcela VP-4b-B. **EDIFICABILIDAD:** 153,94 metros cuadrados. USO: Residencial Unifamiliar. Sobre esta parcela se ha construido: **VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA TIPO C.** Consta de plantas baja, primera y bajo-cubierta, unidas por medio de una escalera interior. La planta baja mide setenta y nueve metros y dos decímetros cuadrados construidos, y está destinada a garaje, que mide catorce metros y treinta y ocho decímetros cuadrados construidos, y a diversas habitaciones y servicios propios de vivienda, la planta primera mide ochenta y tres metros y setenta y nueve decímetros cuadrados construidos, y está destinada a otras habitaciones y servicios propios de vivienda, y la planta bajo-cubierta, que mide treinta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, está destinada a trastero y zona abierta sin uso predeterminado. La superficie construida total es de ciento noventa y cinco metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, y la útil de ciento sesenta y siete metros y setenta decímetros cuadrados y la superficie de la parcela ocupada por la edificación, de setenta y nueve metros y dos decímetros cuadrados. La parte no edificada de la parcela se destina a jardín y accesos, sitos por uno de los laterales y al frente y al fondo de la edificación, teniendo en conjunto los mismos linderos que la parcela en que se construye. Esta finca está exenta por su lateral izquierdo, mirando desde la calle con la que linda la parcela, y está adosada por su lateral derecho con la casa construida en la parcela con la que linda por ese lado.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
CABALLERO MINGUEZ, ANGEL MARIA	12.383.965-Y	1417	277	153	4
DORADO RODRIGUEZ, PATRICIA	44905436Y				

100,000000% (TOTALIDAD) **del pleno dominio** con carácter ganancial por título de **compraventa.**

Formalizada en escritura con fecha 10/10/06, autorizada en Valladolid, por Don Juan González Espinal, nº de protocolo 4622.

Inscripción: 4ª Tomo: 1.417 Libro: 277 Folio: 153 Fecha: 15/12/2006

Sobre esta finca ha sido acreditada la constitución de las garantías previstas en el artículo 19 de la Ley de Ordenación de la edificación, mediante seguro decenal a la edificación sobre la construcción terminada, con el número de póliza 650500000168/3, de fecha 5 de Septiembre de 2006 -sobre esta y otras 13 edificaciones más-, contratado con la Sociedad Reale Seguros.

CARGAS

HIPOTECA a favor de **PROMONTORIA BACKGAMMON DESIGNATED ACTIVITY COMPANY**, constituida en la inscripción 5ª, que tras la moratoria de la inscripción 9ª tiene fecha de vencimiento el día 17 de abril de 2054, quedando respondiendo tras la ampliaciones de las inscripciones 7ª y 8ª de trescientos veintiséis mil quince euros con treinta y nueve céntimos (326.015,39 €) de principal. Responsabilidad por intereses ordinarios: Asimismo, la finca responderá, además, de dieciocho (18) meses de intereses al tipo máximo del 3,50%, calculado sobre el principal garantizado por la finca. Responsabilidad por intereses de demora: La finca responderá, además, de veinticuatro (24) meses al tipo máximo del 9,50%, calculados sobre el principal garantizado por la finca. Responsabilidad por costas, una cantidad igual al quince por ciento del principal, y para gastos, el dos por ciento del mismo principal. Valor a efectos de subasta: trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos euros. Se establece como domicilio para la practica de requerimientos y notificaciones el de la calle Abedul nº5 de Laguna de Duero. Tasada para subasta en la cantidad de trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y dos euros (352.272,00 €); Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Juan González Espinal, de Valladolid, el día diez de octubre del año dos mil seis. Constituida en la inscripción 5ª de fecha veinte de diciembre del año dos mil seis.

Expedida **Certificación de cargas** de la hipoteca de la inscripción 5ª, a que se refiere el art. 688 en relación con el art. 656 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, conforme al art. 143 del Reglamento Hipotecario, ordenada en juicio de ejecución hipotecaria número 18/2023, según resulta de mandamiento expedido por Don Jorge del Bien García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Valladolid, de veintiocho de mayo del año dos mil veinticinco.

AMPLIADA Y MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 5ª por la 7ª. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Doña María de la Cruz Cano Torres, de Valladolid, el día veintinueve de enero del año dos mil nueve, nº de protocolo 141. Constituida en la inscripción 7ª de fecha veintisiete de marzo del año dos mil nueve

AMPLIADA Y MODIFICADA la hipoteca de la inscripción 5ª por la 8ª. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Don Carmen Fernández-Prida Casado, de Valladolid, el día diecisiete de abril del año dos mil trece, nº de protocolo 388. Constituida en la inscripción 8ª de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil trece

La hipoteca de la inscripción 5ª ha sido objeto de MORATORIA CONVENCIONAL PREVISTA EN EL REGAL DECRETO LEY 19/2020 por la 9ª. Formalizada en escritura autorizada por el/la Notario Don Luis Garay Cuadros, de Madrid, el día diecinueve de enero del año dos mil veintiuno, nº de protocolo 163. Constituida en la inscripción 9ª de fecha veintidós de marzo del año dos mil veintiuno.

AFECCION en favor de Hacienda, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota marginal 1, de la insc./anot. 9, de fecha 22/03/21.

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 5ª por la 10ª. Formalizada en escritura autorizada por el Notario Antonio Pérez-Coca Crespo, de Madrid, el día cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, nº de protocolo 1113. Constituida en la inscripción 10ª de fecha veintiséis de abril del año dos mil veinticuatro.

Inscripción 10ª de fecha 26/04/2024

AFECCION en favor de Hacienda, al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según nota marginal 1, de la insc./anot. 10, de fecha 26/04/24.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de

protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VALLADOLID 7 a día veintidós de julio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 24701910A60BED9A

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 24701910A60BED9A